SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 9 DE ENERO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS) DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEXICO. 2013-2015

EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 9 DE ENERO DEL AÑO 2015. SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900; LOS C.C. ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; C.P. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. ABEL FUENTES LUGO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, E ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SESION DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS), 2013-2015.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; ARTÍCULO 48 FRACCIONES VIII, X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 43, 44, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. SE LLEVO A CABO LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS). 2013 2015, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.

II. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

III. EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO FISCAL 2015.

IV. EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO FISCAL 2015.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAYS, PIDE AL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDA A DECLARAR EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN

EL C. ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MANIFIESTA QUE SIENDO LAS 10:04 HORAS DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DECLARA POR INICIADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAYS, INSTRUYENDO AL ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE PARA QUE DE CURSO CON EL DESARROLLO DE LA MENCIONADA REUNION.

EN USO DE LA PALABRA EL ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DA COMIENZO CON EL PUNTO NUMERO I DE LA PRESENTE ORDEN DEL DIA, EL CUAL ES DESAHOGADO CON LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMA EN LA QUE SE CORROBORA LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA REALIZAR ESTA SESION. (ANEXO 1)

EN USO DE LA PALABRA Y CONTINUANDO CON EL PUNTO II DE LA ORDEN DEL DIA, EL ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ SOMETE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE UNA VEZ PRESENTADOS, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CAAYS.

EN USO DE LA PALABRA Y PARA DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO III DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ES REFERENTE AL OFICIO PMAJ/TM/MDCS/005-bis A/2015 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2015, ENVIADO AL ING. VICENTE ESTRADA NIESTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ, POR EL C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CAAYS LA EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA PROCEDENCIA DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y QUE PARA TAL FIN EXPONE LO SIGUIENTE: (ANEXO 2)

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN: SE SOMETE AL COMITÉ DERIVADA DEL OFICIO EMITIDO POR EL TITULAR DEL AREA USUARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SERVICIO	01

II. JUSTIFICACIÓN

A. AL NO ESTAR PROVISTOS HASTA LA FECHA DEL PREDIO MUNICIPAL QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN DIARIAMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HA CONTRATADO DESDE SU INICIO EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN, CLAUSURA Y CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU", AUTORIZANDO A LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., UBICADA EN TERRENOS DEL EJIDO DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. KM. 11.5 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-ZITACUARO.

B. QUE EL PREDIO EN MENCIÓN MISMO QUE ES UTILIZADO COMO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LIQUIDOS PERCOLADOS Y/O EL BIOGAS, SIGUE EN OPTIMAS CONDICIONES GRACIAS A LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN SUS ESTUDIOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O ELIMINACIÓN ADECUADAS; AUNADO SE SEGUIRA EVITANDO LA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN LUGARES PUBLICOS, QUE LIMITAN LA PROLIFERACIÓN DE ANIMALES COMO PORTADORES DE MICROORGANISMOS QUE TRASMITAN ENFERMEDADES Y POR CONSIGUIENTE AMENAZEN LA SALUD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ÁREAS CIRCUNVECINAS; IMPORTANTE ADEMÁS ES MENCIONAR QUE CUENTA CON EL PERMISO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA OTORGAR ESTE IMPORTANTE SERVICIO. (ESTOS PERMISOS LE SON OTORGADOS AÑO CON AÑO Y SE RECTIFICA COPIA DE LOS MISMOS)

C. A LA FECHA, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE AUN NO OTORGA LA LIBERACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL QUE SE UTILIZA PARA ESTE SERVICIO, Y EL CONTRATO ABIERTO QUE SE REALIZO CON LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., PRESCRIBIO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, MOTIVO POR EL CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR NUEVAMENTE CON ESTE SERVICIO.

D. EN EL PRESUPUESTO 2015 DEL H. AYUNTAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), HA SIDO CONSIDERADA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR LO TANTO SI ES POSIBLE LA INVERSIÓN PARA DICHO SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE SIGAN GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, UTILIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS OPORTUNIDADES.

III. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMÍA: EL AYUNTAMIENTO TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO 2015, LOS RECURSOS CON EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PREDIO PARA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, SIN EMBARGO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE QUE ESTE TIPO DE SERVICIO NO LO HAY EN EL MUNICIPIO Y SIGUE HABIENDO UNA SOLA EMPRESA EN LA REGION QUE OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS; LUEGO ENTONCES DE NO CONTRATARSE NUEVAMENTE CON ESTA EMPRESA, HABRÍA IMPORTANTES PERDIDAS EN EL ERARIO MUNICIPAL, ADEMÁS DE QUE SE REPERCUTIRÍA DE FORMA NEGATIVA EN LA ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA QUE SE DEBE CONTINUAR

PROPORCIONANDO PARA BENEFICIO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y LA PROTECCIÓN DE SU ENTORNO.

B. EFICACIA: COMO RESULTADO EN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÍA DE FORMA SIMPLIFICADA, LO QUE REDUNDARÍA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS Y COSTOS, ESTO ES, RENOVAR LA CONTRATACIÓN Y TENER LA DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMA INMEDIATA.

C. IMPARCIALIDAD: DURANTE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN SU DESARROLLO. POR ELLO EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE TRANSPARENTARLO, SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR TODAS AQUELLAS ÁREAS INVOLUCRADAS CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON LOS CUÁLES SE CUBRA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**.

D. HONRADEZ: CON LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE GARANTIZA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONDUZCA CON HONRADEZ.

IV. FUNDAMENTO LEGAL:

LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIONES IV, V Y X, 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 91, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EN TODO CASO, SE INVITARÁ, O ADJUDICARÁ DE MANERA DIRECTA, A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO 48. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUAND

IV. SEA URGENTE LA ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PUBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE TRATE DE PROGRAMAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES; O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO;
V. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES AL ERARIO MUNICIPAL;

X. CUANDO ASEGUREN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL ESTADO O MUNICIPIOS CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL O QUE HABIÉNDOLO, SEA INFERIOR AL DE MERCADO;

ARTÍCULO 49.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUBSTANCIARÁ CON ARREGLO A EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 91.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS PODRÁN ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR BIENES, Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTÍCULO 93.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS, SOLICITARÁN AL COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ACREDITANDO PREVIAMENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR O EL SERVICIO A CONTRATAR;

II. LA JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y

III. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 94.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE EFECTUARÁN PREVIA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES IV, VI, IX Y XI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY; LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y VII, DEBERÁN CORRESPONDER A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD O URGENCIA;

II. SE CONSIDERARÁ A LA PERSONA QUE ATENDIENDO AL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDA ADQUIRIR O CONTRATAR, PUEDA SUMINISTRARLO O PRESTARLO EN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

III. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, LUGAR, PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO;

IV. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS;

V. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE CELEBRAR O NO JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO;

VI. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;

VII. SE OBSERVARÁN, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRAOFERTA; Y

VIII. EL COMITÉ SERÁ RESPONSABLE DE EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; CORRESPONDIENDO A LA CONVOCANTE EMITIR DICHO FALLO, QUIEN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

V. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

EL "PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC, MÉXICO, OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS DEL MUNICIPIO, ACCESEN AL PREDIO, DE LUNES A SÁBADO Y EN EL HORARIO DE SERVICIO YA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA.

VI. PLAZO DE ENTREGA

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2015 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 O CUANDO SE HAYA FACTURADO LA CANTIDAD DE $ 2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

VII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION

TESORERÍA MUNICIPAL

VIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

OFICIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No. PMAJ/TM/MDCS/005-Bis/2015, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2015.

IX. VIGENCIA DE LOS PRECIOS

LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA POR TONELADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A EXCEPCIÓN DEL MES DE ENERO, SERÁ FIJA DURANTE EL PLAZO CONVENIDO EN LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

X. MONTO PRESUPUESTADO

$ 2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

XI. FORMA DE PAGO

EL "PROVEEDOR" ENTREGARA SU FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO QUINCENALMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN PALACIO MUNICIPAL AVENIDA MORELOS S/N, COLONIA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50900, MISMA QUE PARA SU VALIDACIÓN PREVIAMENTE SE REVISARÁ Y COMPARARA CON EL HISTORIAL QUE APORTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

XII. DE LAS GARANTIAS

SE EXIME AL PROVEEDOR DE LAS MISMAS, POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL

XIII. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V

CONSIDERANDOS

I. LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A DAR RESPUESTA LA REQUISICION REALIZADA, POR SUS CARACTERÍSTICAS NORMATIVAMENTE RESULTAN APLICABLES PARA LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO USO OPERATIVO PERMITIRÁ SEGUIR BRINDANDO UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO.

II. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS INVOCADAS, CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE PROPORCIONAR LOS RECURSOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, PROPORCIONÁNDOLES OPORTUNAMENTE DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y, SIMULTÁNEAMENTE, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA RESPECTIVO Y POR CONDUCTO DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, INTERVENIR EN LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS.

III. BENEFICIO ECONÓMICO: LA PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA CONSTITUYE LA MEJOR OPCIÓN EN CUANTO A PRECIO, UTILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

IV. CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SE GARANTIZA EN TIEMPO Y FORMA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y UNA MEJOR IMAGEN PARA EL MUNICIPIO.

V. IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ: COMO TODO PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, SU TRAMITACIÓN SERÁ EFECTUADA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA ELLO, CON LA VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

CONFORME A LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL CAAYS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINAN, LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, Y EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO JUSTIFICATORIO, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR CONTRATO ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SE OBSERVARÁ EN LO CONDUCENTE LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

CUARTO: EL ÁREA QUE DARA SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LO SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

QUINTO: EL COMITÉ TENDRA LAS FACULTADES PARA SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CASO DE QUE LA PROPUESTA REBASE LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR LA CONVOCANTE, PARA QUE REFORMULE SU PROPUESTA.

SEXTO: UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO PARA EL SERVICIO, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEPTIMO: SE EXIME A LA EMPRESA QUE SERA CONTRATADA PARA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL

OCTAVO: PARA EL CASO DE QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR INVITADO REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO PRESENTE CONTRAPROPUESTA O NO REUNA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE PROCEDERÁ A LA INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO

ASÍ LO DETERMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA SOBRE LAS CONDICIONES QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA DETERMINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

EN USO DE LA PALABRA Y PARA CUMPLIMIENTO DEL PUNTO IV DE LA ÓRDEN DEL DÍA, **LI.** ING. RAFAH GONZÁLEZ NOGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAYS, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ LA EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA PROCEDENCIA DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO EN BASE AL EL OFICIO PMAJ/TM/MDCS/006-Bis/2015 DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE PRESENTA LO SIGUIENTE: (ANEXO 3)

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 -2015	SERVICIO	01

II. JUSTIFICACIÓN

A. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2013-2015, SE ENCUENTRA EL REALIZAR LOS TRABAJOS EN CAMPO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, AL IGUAL DE REALIZAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, OTORGAR EL SERVICIO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN TODAS LAS COMUNIDADES, Y LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS Y BENEFICIOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y/O FEDERAL PARA BIEN DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ENTRE OTROS; DERIVADO DE LO ANTERIOR SURGE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO, PERMITIENDO REALIZAR LAS LABORES ANTES EXPUESTAS DE MANERA OPORTUNA, CORRECTA Y EFICAZ PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

B. CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA APORTACION DE ESTE SERVICIO PARA NO ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION 2013 – 2015, SE CONSIDERO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS FORTAMUNDF Y RECURSOS PROPIOS 2015, LA ACCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O

DIESEL), POR LO TANTO ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA ESTE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, CANTIDAD, **FINANCIAMIENTO** Y DEMÁS OPORTUNIDADES PARA EL AYUNTAMIENTO.

III. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMIA: LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TIENE CONTEMPLADO DENTRO DE SU PRESUPUESTO RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FORTAMUN Y RECURSOS PROPIOS 2015, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015, SIN EMBARGO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE QUE ESTE TIPO DE BIEN (COMBUSTIBLE) ES FINANCIADO SIN COBRO DE NINGÚN INTERÉS EXTRA, EXCLUSIVAMENTE POR UNA EMPRESA EN LA REGIÓN POR HASTA UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, SIN EMBARGO Y A PESAR DE ESTAR PRESUPUESTADOS DICHOS RECURSOS SE DEPENDE POR UNA PARTE DE ESPERAR A QUE LLEGUEN LAS PARTICIPACIONES DEL FORTAMUNDF CADA MES Y VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO, YA QUE SE TIENEN DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS A EFECTUAR CON ESTE PROGRAMA, AHORA BIEN, EN LO REFERENTE A LOS RECURSOS PROPIOS SE DEPENDE TOTALMENTE DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS POR PARTE DEL ÁREA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; LUEGO ENTONCES DE NO CONTRATARSE CON ESTA EMPRESA Y REALIZARLO CON ALGUIEN MÁS SE ESTARÍAN INCREMENTANDO LOS COSTOS EN RAZÓN DE QUE OTROS PROVEEDORES A PESAR DE MANEJAR EL MISMO PRECIO EN EL BIEN (COMBUSTIBLE) DAN FINANCIAMIENTO POR UNA SEMANA SOLAMENTE Y AL VENCIMIENTO DE ESTE PERIODO APLICAN EL PAGO DE INTERESES O PEOR AÚN NO OTORGAN EL SERVICIO; LO QUE A LARGO PLAZO REPRESENTA PERDIDAS A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO; BAJO ESTE TENOR, SE PRETENDE ECONOMIZAR EN CUESTIONES PROCEDIMENTALES TODA VEZ QUE EL LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA REQUIERE IMPORTANTES GASTOS ADMINISTRATIVOS, PERO SOBRETODO SE ESTARÍA EN CONDICIONES DE RIESGO DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPEN EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, NO CUMPLAN CON EL CONTRATO RESPECTIVO, ENTRE OTROS, ADEMÁS QUE DEL SOLO HECHO DE NO ACEPTAR O ENCONTRARSE INCONFORMES CON EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SE ENTORPEZCA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LA IMPUGNACIÓN A ESTE, LO CUAL REPERCUTIRÍA DE FORMA NEGATIVA EN LA ATENCIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PUES SE ESTARÍA ENTORPECIENDO LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHICULAR Y CON ELLO SE MERMA CONSIDERABLEMENTE LA LABOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

B. EFICACIA: COMO RESULTADO DE LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE FORMA SIMPLIFICADA, LO QUE REDUNDARÍA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS Y COSTOS, ESTO ES, AL EFECTUARSE LA CONTRATACIÓN Y LA DISPONIBILIDAD DE LA EMPRESA PARA LA APORTACION DEL SERVICIO DE MANERA INMEDIATA.

C. IMPARCIALIDAD: DURANTE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN SU DESARROLLO, POR ELLO PARA TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE TRANSPARENTARLOS SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR A TODAS AQUELLAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE CUBRIRÁ LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 – 2015, EJERCICIO FISCAL 2015.

D. HONRADEZ: CON LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE GARANTIZA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE CONDUZCA CON HONESTIDAD.

IV. FUNDAMENTO LEGAL:

LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIONES IV, V Y X, 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 91, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EN TODO CASO, SE INVITARÁ, O ADJUDICARÁ DE MANERA DIRECTA, A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO 48.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

IV. SEA URGENTE LA ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE TRATE DE PROGRAMAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES; O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO;

V. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES AL ERARIO MUNICIPAL. ;

X. CUANDO ASEGUREN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL ESTADO O MUNICIPIOS CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL O QUE HABIÉNDOLO, SEA INFERIOR AL DEL MERCADO;

ARTÍCULO 49.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUBSTANCIARÁ CON ARREGLO A EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 91.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS PODRÁN ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTÍCULO 93.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS, SOLICITARÁN AL COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ACREDITANDO PREVIAMENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR O EL SERVICIO A CONTRATAR;

II. LA JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y

III. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 94.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:

I. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE EFECTUARÁN PREVIA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES IV, VII, IX Y X. DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY; LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y VII, DEBERÁN CORRESPONDER A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD O URGENCIA;

II. SE CONSIDERARÁ A LA PERSONA QUE ATENDIENDO AL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDA ADQUIRIR O CONTRATAR, PUEDA SUMINISTRARLO O PRESTARLO EN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

III. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, LUGAR, PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO;

IV. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS;

V. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE CELEBRAR O NO JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO;

VI. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;

VII. SE OBSERVARÁN, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRAOFERTA; Y

VIII. EL COMITÉ SERÁ RESPONSABLE DE EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; CORRESPONDIENDO A LA CONVOCANTE EMITIR DICHO FALLO, QUIEN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

XIV. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015

EL "PROVEEDOR" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CARRETERA TOLUCA, ALMOLOYA DE JUÁREZ, KILOMETRO 4.5, CENTRO PENITENCIARIO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50900, PROVEERA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) AL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO, DONDE A SU VEZ, UN RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION A TRAVES DE DOCUMENTOS OFICIALES, LLEVARÁ UN CONTROL DE LO APORTADO A CADA UNIDAD, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES.

XV. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION

TESORERIA MUNICIPAL

XVI. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

OFICIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PMAJ/TM/MDCS/006 Bis/2014, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN FECHA 8 DE ENERO DEL 2015.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2015 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 O CUANDO SE HAYA FACTURADO LA CANTIDAD DE $ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

XVIII. MONTO PRESUPUESTADO

$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; DIVIDIDOS EN:

- $ 3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA FORTAMUNDF 2015
- $ 2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2015

XIX. FORMA DE PAGO

EL "PROVEEDOR" ENTREGARA SU FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO MENSUALMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SITO EN PALACIO MUNICIPAL, AV. MORELOS, S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50900, MISMA QUE PARA SU VALIDACIÓN PREVIAMENTE SE REVISARÁ Y COMPARARA CON EL HISTORIAL MENSUAL DE LO SUMINISTRADO A TRAVES DE LA MENCIONADA ÁREA.

LA CANTIDAD RESULTANTE DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015, SERÁ CUBIERTA A LA EMPRESA A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO ENTREGADA LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

XX. DE LAS GARANTIAS

NO HABRA GARANTÍAS POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL

XXI. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"SERVICIO CUBIDA S.A. DE C.V."

CONSIDERANDOS

I. QUE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A DAR RESPUESTA A LA TESORERIA MUNICIPAL EN SU REQUISICIÓN PARA BENEFICIO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES INVOCADAS, POR SUS CARACTERÍSTICAS, NORMATIVAMENTE RESULTAN APLICABLES PARA LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO USO OPERATIVO PERMITIRÁ SEGUIR BRINDANDO UNA ADECUADA ATENCION A LA CIUDADANÍA, AL IGUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE CAMPO SEGÚN CORRESPONDE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y/O PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

II. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS INVOCADAS, CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE PROPORCIONAR LOS

BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, PROVEYÉNDOLAS OPORTUNAMENTE DE LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y, SIMULTÁNEAMENTE, DENTRO DE ÁMBITO DE COMPETENCIA RESPECTIVO Y POR CONDUCTO DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, INTERVENIR EN LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS.

III. BENEFICIO ECONÓMICO: LA PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO FISCAL 2015, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA CONSTITUYE LA MEJOR OPCIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

IV. CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO FISCAL 2015, SE GARANTIZA EN TIEMPO Y FORMA LA PRESTACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN PRO DE LA CIUDADANÍA, EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE CAMPO SEGÚN CORRESPONDE A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

V. IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ: COMO TODO PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, SU TRAMITACIÓN SERÁ EFECTUADA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA ELLO, CON LA VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

CONFORME A LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL CAAYS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINAN, LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN TÉRMINOS DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO JUSTIFICATORIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO FISCAL 2015, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR CONTRATO ABIERTO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO FISCAL 2015, SE OBSERVARÁ EN LO CONDUCENTE RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

CUARTO: EL ÁREA QUE DARA SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

QUINTO: EL COMITÉ TENDRA LAS FACULTADES PARA SOLICITAR A LA EMPRESA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO POR LA CONVOCANTE, PARA QUE REFORMULEN SU PROPUESTA.

SEXTO: UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO DE ADQUISICIONES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEPTIMO: SE EXIME A LA EMPRESA QUE SEA CONTRATADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (GASOLINA Y/O DIESEL) REQUERIDO, DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL.

OCTAVO: PARA EL CASO DE QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTE LA EMPRESA INVITADA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO PRESENTE CONTRAPROPUESTA O NO REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE PROCEDERÁ A LA INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ASÍ LO DETERMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FORMAN Y MOTIVAN LA RESOLUCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL).

HABIENDO SIDO DESAHOGADA LA ORDEN DEL DIA Y DISCUTIDOS Y APROBADOS LOS PUNTOS QUE EN ELLA SE SEÑALARON, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:42 HORAS DEL DIA VIERNES 9 DEL PRESENTE MES Y AÑO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA ESTUVIERON PRESENTES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

C.P. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ABEL FUENTES ILGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y
VOCAL DEL COMITÉ

ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS) DEL 9 DE ENERO DEL 2015, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL 9 DE ENERO DEL 2015

LISTA DE ASISTENCIA INTEGRANTES DEL CAAYS

NOMBRE	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Vicente Estrada Arriaga	Presidente Municipal	
Rafael Cavadias Negrete	Secretario Ejecutivo	
MAURICIO DEMETRIO CALVA S.	VOCAL	
ABEL JUVENTINO LOBO	VOCAL	

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL ASUNTO

Número de Sesión	Sesión Extraordinaria del CAAYS
Fecha	9 de Enero del 2015
Dependencia y/o área usuaria	Tesorería Municipal – Dependencias en general del H. Ayuntamiento

ASUNTOS A TRATAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAYS

* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 2015, EJERCICIO 2015

* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO 2015

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES VIII, X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 43, 44, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	* FORTAMUNDF Y RECURSOS PROPIOS 2015 (COMBUSTIBLE) * FORTAMUNDF 2015 (DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)
REQUISICION	* PMAJ/TM/MDCS/006-BIS/2015 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2015, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. (COMBUSTIBLE) * PMAJ/TM/MDCS/005-BIS/2015 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2015, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL (DISPOSICIÓN RESIDUOS SOLIDOS)

No.	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación
01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 -2015	SERVICIO (PAQUETE)	OFICIO DE REQUISICIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

JUSTIFICACIÓN

A.- DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2013-2015, SE ENCUENTRA EL REALIZAR LOS TRABAJOS EN CAMPO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, AL IGUAL DE REALIZAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, OTORGAR EL SERVICIO EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN TODAS LAS COMUNIDADES Y LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS Y BENEFICIOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y/O FEDERAL PARA BIEN DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ENTRE OTROS; DERIVADO DE LO ANTERIOR SURGE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO, PERMITIENDO REALIZAR LAS LABORES ANTES EXPUESTAS DE MANERA OPORTUNA, CORRECTA Y EFICAZ PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

B.- CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA APORTACION DE ESTE SERVICIO PARA NO ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION 2013 – 2015, SE CONSIDERO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS FORTAMUNDF Y RECURSOS PROPIOS 2015, LA ACCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), POR LO TANTO ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA ESTE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS OPORTUNIDADES PARA EL AYUNTAMIENTO.

No.	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación
07	SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SERVICIO	OFICIO DE REQUISICIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN

A.- AL NO ESTAR PROVISTOS HASTA LA FECHA DEL PREDIO MUNICIPAL QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN DIARIAMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HA CONTRATADO DESDE SU INICIO EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN, CLAUSURA Y CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU", AUTORIZANDO A LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., UBICADA EN TERRENOS DEL EJIDO DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. KM. 11.5 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-ZITACUARO.

B.- QUE EL PREDIO EN MENCIÓN MISMO QUE ES UTILIZADO COMO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LIQUIDOS PRECOLADOS Y/O EL BIOGAS, SIGUE EN OPTIMAS CONDICIONES GRACIAS A LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN SUS ESTUDIOS EN MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACIÓN O ELIMINACIÓN ADECUADAS; AUNADO SE SEGUIRA EVITANDO LA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN LUGARES PÚBLICOS, QUE LIMITAN LA PROLIFERACIÓN DE ANIMALES COMO PORTADORES DE MICROORGANISMOS QUE TRASMITAN ENFERMEDADES Y POR CONSIGUIENTE AMENAZEN LA SALUD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ÁREAS CIRCUNVECINAS; IMPORTANTE ADEMÁS ES MENCIONAR QUE CUENTA CON EL PERMISO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA OTORGAR ESTE IMPORTANTE SERVICIO. (ESTOS PERMISOS LE SON OTORGADOS AÑO CON AÑO Y SE RECIBE COPIA DE LOS MISMOS)

C.- A LA FECHA, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE AUN NO OTORGA LA LIBERACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL QUE SE UTILIZA PARA ESTE SERVICIO, Y EL CONTRATO ABIERTO QUE SE REALIZO CON LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., PRESCRIBIO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, MOTIVO POR EL CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR NUEVAMENTE CON ESTE SERVICIO.

D.- EN EL PRESUPUESTO 2015 DEL H. AYUNTAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), HA SIDO CONSIDERADA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR LO TANTO SI ES POSIBLE LA INVERSIÓN PARA DICHO SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE SIGAN GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, UTILIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS OPORTUNIDADES.

10:30

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 6 de Enero del 2015
PMAJ/ MMMDOS/005-Bis A/2015

ING. VICENTE ESTRADA INILSTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E

Por este medio me permito solicitar de usted, sea estudiada y analizada la contratación del SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Ejercicio 2015, a través del procedimiento de Adjudicación Directa y una vez considerada ajustada a derecho, sea sometida para el análisis de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la emisión de Dictamen de procedencia señalado en los Artículos 22, 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 42, 93 y 94 de su Reglamento y con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SERVICIO	01

II. JUSTIFICACIÓN

A. AL NO ESTAR PROVISTOS HASTA LA FECHA DEL PREDIO MUNICIPAL QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN DIARIAMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HA CONTRATADO DESDE SU INICIO EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN, CLAUSURA Y CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU", AUTORIZANDO A LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., UBICADA EN TERRENOS DEL EJIDO DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, KM. 11.5 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA ZITACUARO.
B. QUE EL PREDIO EN MENCIÓN MISMO QUE ES UTILIZADO COMO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LIQUIDOS PRECOLADOS Y/O EL BIOGAS SIGUE EN OPTIMAS CONDICIONES GRACIAS A LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN SUS ESTUDIOS EN MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O ELIMINACION ADECUADAS; AUNADO SE SEGUIRA EVITANDO LA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN LUGARES PÚBLICOS, QUE LIMITAN LA PROLIFERACIÓN DE ANIMALES COMO PORTADORES DE MICROORGANISMOS QUE TRASMITAN ENFERMEDADES Y POR CONSIGUIENTE AMENAZEN LA SALUD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ÁREAS CIRCUNVECINAS; IMPORTANTE ADEMÁS ES MENCIONAR QUE CUENTA CON EL PERMISO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA OTORGAR ESTE IMPORTANTE SERVICIO. (ESTOS PERMISOS TE SON OTORGADOS AÑO CON AÑO Y SE REQUIERE COPIA DE LOS MISMOS)
C. A LA FECHA, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE AUN NO OTORGA LA LIBERACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL QUE SE UTILIZA PARA ESTE SERVICIO, Y EL CONTRATO ABIERTO QUE SE REALIZO CON LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. FENECIO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, MOTIVO POR EL CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR NUEVAMENTE CON ESTE SERVICIO.
D. EN EL PRESUPUESTO 2015 DEL H. AYUNTAMIENTO ESPECIFICAMENTE EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), HA SIDO CONSIDERADA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR LO TANTO SI ES POSIBLE LA INVERSIÓN PARA DICHO SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE SIGAN GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, UTILIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS OPORTUNIDADES.

III. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMÍA: EL AYUNTAMIENTO TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO 2015, LOS RECURSOS CON EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PREDIO PARA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SIN EMBARGO SOLICITA LA AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE QUE ESTE TIPO DE SERVICIO NO LO HAY EN EL MUNICIPIO Y SIGUE HABIENDO UNA SOLA EMPRESA EN LA REGION QUE OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS, LUEGO ENTONCES DE NO CONTRATARSE NUEVAMENTE CON ESTA EMPRESA, HABRÍA IMPORTANTES PERDIDAS EN EL TRARIO MUNICIPAL, ADEMÁS DE QUE SE REPERCUTIRÍA DE FORMA NEGATIVA EN LA ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA QUE SE DEBE CONTINUAR PROPORCIONANDO PARA BENEFICIO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y LA PROTECCIÓN DE SU ENTORNO.

B. EFICACIA: COMO RESULTADO EN LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÍA DE FORMA SIMPLIFICADA, LO QUE REDUNDARÍA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS Y COSTOS, ESTO ES, RENOVAR LA CONTRATACIÓN Y TENER LA DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMA INMEDIATA.

C. IMPARCIALIDAD: DURANTE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN SU DESARROLLO, POR ELLO EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE TRANSPARENTARLO, SERAN INVITADOS A PARTICIPAR TODAS AQUELLAS AREAS INVOLUCRADAS CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON LOS CUÁLES SE CUBRA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

D. HONRADEZ: CON LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE GARANTIZA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONDUZCA CON HONRADEZ.

IV. FUNDAMENTO LEGAL:

LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIONES V, VI Y X, 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 91, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN TODO CASO, SE INVITARÁ, O ADJUDICARÁ DE MANERA DIRECTA, A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO 48.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

IV. SEA URGENTE LA ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE TRATE DE PROCHAVAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACION PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES; O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO.

V. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES AL ERARIO MUNICIPAL;

X. CUANDO ASEGUREN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL ESTADO O MUNICIPIOS CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL O QUE HABIÉNDOLO, SEA INFERIOR AL DEL MERCADO;

ARTÍCULO 49.--EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUBSTANCIARÁ CONFORME A EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 91.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS PODRÁN ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR BIENES, Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTÍCULO 93.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS, SOLICITARÁN AL COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ACREDITANDO PREVIAMENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR O EL SERVICIO A CONTRATAR;

II. LA JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y

III. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 94.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE EFECTUARÁN PREVIA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES IV, VII, IX Y XI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y VII, DEBERÁN CORRESPONDER A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD O URGENCIA;

II. SE CONSIDERARÁ A LA PERSONA QUE ATENDIENDO AL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDA ADQUIRIR O CONTRATAR, PUEDA SUMINISTRARLO O PRESTARLO EN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

III. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, LUGAR, PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO;

IV. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS;

V. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE CELEBRAR O NO JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO;

VI. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;

VII. SE OBSERVARÁN, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRALORÍA; Y

VIII. EL COMITÉ SERÁ RESPONSABLE DE EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENDO A LA CONVOCANTE EMITIR DICHO FALLO QUIEN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

V. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC, MÉXICO, OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS DEL MUNICIPIO, ACCESEN AL PREDIO DE LUNES A SÁBADO Y EN EL HORARIO DE SERVICIO YA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA.

VI. PLAZO DE ENTREGA

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2015 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 O CUANDO SE HAYA FACTURADO LA CANTIDAD DE $ 2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO

VII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION

TESORERÍA MUNICIPAL

VIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

OFICIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No. PMAJ/TM/MDCS/005-Bis/2015, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2015.

IX. VIGENCIA DE LOS PRECIOS

LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA POR TONELADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A EXCEPCIÓN DEL MES DE ENERO, SERÁ FIJA DURANTE EL PLAZO CONVENIDO EN LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

X. MONTO PRESUPUESTADO

$ 2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

XI. FORMA DE PAGO

EL "PROVEEDOR" ENTREGARA SU FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO ORIGINALMENTE EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN PALACIO MUNICIPAL AVENIDA MORELOS S/N, COLONIA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900, MISMA QUE PARA SU VALIDACIÓN PREVIAMENTE SE REVISARÁ Y COMPARARA CON EL HISTORIAL QUE APORTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

XII. DE LAS GARANTIAS

SE EXIME AL PROVEEDOR DE LAS MISMAS, POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL

XIII. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración, su seguro servidor.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO CONDE SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. - Archivo

Almoloya de Juárez, México a 08 de Enero de 2015
PMAJ/TM/MIDCS/005 Bis/2015

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E:

AT'N C. OLGA GABRIELA ESPINOSA DELGADO

Por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, hacer lo conducente para la contratación del servicio para la disposición final de residuos sólidos urbanos, que se generan en este Municipio, ejercicio 2015, informándole que existe disponibilidad presupuestal, por un importe de: $2, 200, 000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fuente de financiamiento correspondiente a FORTAMUN 2015.

No omito comentarle que la contratación deberá hacerse con estricto apego a la normatividad, para evitar observaciones de los entes fiscalizadores.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURICIO D. COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 8 de Enero del 2015
PMAJ/TM/MDOS/028 Bis/2015

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar de la cual, sea estudiada y analizada la solicitación para el Servicio del Suministro de Combustible (Gasolina Y/O Diesel), para el Parque Vehicular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015, Ejercicio 2015, a través del procedimiento de Adjudicación Directa y una vez considerada ajustada a derecho, sea sometida para análisis de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la emisión del Dictamen de procedencia señalado en los Artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 13, 93 y 94 de su Reglamento y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015	SERVICIO	01

II. JUSTIFICACIÓN

A. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2013-2015, SE ENCUENTRA EL REALIZAR LOS TRABAJOS EN CAMPO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, AL IGUAL DE REALIZAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, OTORGAR EL SERVICIO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN TODAS LAS COMUNIDADES, Y LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE RECURSOS Y BENEFICIOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y/O FEDERAL PARA BIEN DE LOS HABITANTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ENTRE OTROS; DERIVADO DE LO ANTERIOR SURGE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO PERMITIENDO REALIZAR LAS LABORES ANTES EXPUESTAS DE MANERA OPORTUNA, CORRECTA Y EFICAZ PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.
B. CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA APORTACION DE ESTE SERVICIO PARA NO ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION 2013 – 2015, SE CONSIDERO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS FORTAMUNDF Y RECURSOS PROPIOS 2015, LA ACCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) POR LO TANTO ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION PARA ESTE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, CANTIDAD FINANCIAMIENTO Y DEMÁS OPORTUNIDADES PARA EL AYUNTAMIENTO.

III. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMIA: LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TIENE CONTEMPLADO DENTRO DE SU PRESUPUESTO RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FORTAMUN Y RECURSOS PROPIOS 2015, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015 EJERCICIO 2015, SIN EMBARGO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE QUE ESTE TIPO DE BIEN (COMBUSTIBLE) ES FINANCIADO SIN COBRO DE NINGÚN INTERÉS EXTRA, EXCLUSIVAMENTE POR UNA EMPRESA EN LA REGIÓN POR HASTA UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, SIN EMBARGO Y A PESAR DE ESTAR PRESUPUESTADOS DICHOS RECURSOS SE DEPENDE POR UNA PARTE DE ESPERAR A QUE LLEGUEN LAS PARTICIPACIONES DEL FORTAMUNDF CADA MES Y VERIFICAR LA

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO YA QUE SE TIENEN DIVERSAS ACCIONES CONTEMPLADAS A EFECTUAR CON ESTE PROGRAMA, AHORA BIEN, EN LO REFERENTE A LOS RECURSOS PROPIOS SE DEPENDE TOTALMENTE DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS POR PARTE DEL ÁREA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LUEGO ENTONCES DE NO CONTRATARSE CON ESTA EMPRESA Y REALIZARLO CON ALGUIEN MÁS SE ESTARÍAN INCREMENTANDO LOS COSTOS EN RAZÓN DE QUE OTROS PROVEEDORES A PESAR DE MANEJAR EL MISMO PRECIO EN EL BIEN (COMBUSTIBLE) DAN FINANCIAMIENTO POR UNA SEMANA SOLAMENTE Y AL VENCIMIENTO DE ESTE PERIODO APLICAN EL PAGO DE INTERESES O PEOR AÚN NO OTORGAN EL SERVICIO, LO CUAL A LARGO PLAZO REPRESENTA PÉRDIDAS A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO. BAJO ESTE TENOR, SE PRETENDE ECONOMIZAR EN CUESTIONES PROCEDIMENTALES, TODA VEZ QUE EL LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA REQUIERE IMPORTANTES GASTOS ADMINISTRATIVOS, PERO SOBRE TODO SE ESTARÍA EN CONDICIONES DE RIESGO DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPEN EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, NO CUMPLAN CON EL CONTRATO RESPECTIVO, ENTRE OTROS, ADEMÁS QUE DEL SOLO HECHO DE NO ACEPTAR O ENCONTRARSE INCONFORMES CON EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SE ENTORPECERÍA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LA IMPUGNACIÓN A ESTE, LO CUAL REPERCUTIRÍA DE FORMA NEGATIVA EN LA ATENCIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PUES SE ESTARÍA ENTORPECIENDO LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHICULAR Y CON ELLO SE MERMA CONSIDERABLEMENTE LA LABOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

B. EFICACIA: COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÍA DE FORMA SIMPLIFICADA, LO QUE REDUNDARÍA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS Y COSTOS, ESTO ES, AL EFECTUARSE LA CONTRATACIÓN Y LA DISPONIBILIDAD DE LA EMPRESA PARA LA APORTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INMEDIATA.

C. IMPARCIALIDAD: DURANTE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN SU DESARROLLO, POR ELLO PARA TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE TRANSPARENTARLOS SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR A TODAS AQUELLAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON LOS CUÁLES SE CUBRA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 – 2015, EJERCICIO FISCAL 2015.

D. HONRADEZ: CON LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE GARANTIZA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE CONDUZCA CON HONESTIDAD.

IV. FUNDAMENTO LEGAL:

LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 45 FRACCIONES IV, V Y X, 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 91, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.
II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA, LAS ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN TODO CASO, SE INVITARÁ O ADJUDICARÁ DE MANERA DIRECTA, A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO 48.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

IV. SEA URGENTE LA ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE TRATE DE PROGRAMAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES, O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO.

V. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES AL ERARIO MUNICIPAL.

VI. CUANDO APAREZCAN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL ESTADO O MUNICIPIOS CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL O QUE HABIÉNDOLO SEA INFERIOR AL DEL MERCADO.

ARTÍCULO 49.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUSTANCIARÁ CON ARREGLO A EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 91.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS PODRÁN ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTÍCULO 93.- LA SECRETARÍA, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS, SOLICITARÁN AL COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ACREDITANDO PREVIAMENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR O EL SERVICIO A CONTRATAR;

II. LA JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y

III. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 94.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE EFECTUARÁN PREVIA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES IV, VI, IX Y XI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY; LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES V Y VII, DEBERÁN CORRESPONDER A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD O URGENCIA;

II. SE CONSIDERARÁ A LA PERSONA QUE ATIENDE LA SOLICITUD AL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDA ADQUIRIR O CONTRATAR, PUDIENDO SUMINISTRARLO O PRESTARLO EN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

III. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, LUGAR, PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO;

IV. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS;

V. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE CELEBRAR O NO JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO;

VI. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;

VII. SE OBSERVARÁN, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRAOFERTA; Y

VIII. EL COMITÉ SERÁ RESPONSABLE DE EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; CORRESPONDIENDO A LA CONVOCANTE EMITIR DICHO FALLO QUIEN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

V. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL), PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015

EL PROVEEDOR EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CARRETERA TOLUCA ALMOLOYA DE JUÁREZ, KILOMETRO 4.5, CENTRO PENITENCIARIO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 50900, PROVEERA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) AL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DONDE A SU VEZ, UN RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE DOCUMENTOS OFICIALES, LLEVARÁ UN CONTROL DE LO APORTADO A CADA UNIDAD, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES

VI. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION

TESORERIA MUNICIPAL

VII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

OFICIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PMAJ/TM/MBOS/006/bis/2014 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN FECHA 8 DE ENERO DEL 2015

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2015 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 O CUANDO SE HAYA FACTURADO LA CANTIDAD DE $ 5 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/CO M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO

IX. MONTO PRESUPUESTADO

$ 5, 000 000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DIVIDIDOS EN:

- $ 3 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/ 00 M.N.) DEL PROGRAMA FORTAMUN DF 2015
- $ 2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2015

X. FORMA DE PAGO

EL PROVEEDOR ENTREGARA SU FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO MENSUALMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SITO EN PALACIO MUNICIPAL AV. MORELOS S/N, COL CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50900, MISMA QUE PARA SU VALIDACIÓN PREVIAMENTE SE REVISARÁ Y COMPARARA CON EL HISTORIAL MENSUAL DE LO SUMINISTRADO A TRAVÉS DE LA MENCIONADA ÁREA.

LA CANTIDAD RESULTANTE DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015, EJERCICIO 2015 SERÁ CUBIERTA A LA EMPRESA A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO ENTREGADA LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

XI. DE LAS GARANTIAS

NO HABRA GARANTÍAS POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL

XII. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"SERVICIO CUBUA S.A. DE C.V."

Sin otro particular por el momento, le reitero que estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración, su seguro servidor.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SALVADOR
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. - ARCHIVO

Almoloya de Juárez, México a 08 de Enero de 2015
PMAJ/TM/MDCS/006-Bis/2015

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E:

AT'N C. OLGA GABRIELA ESPINOSA DELGADO

Por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, hacer lo conducente para la contratación del servicio para el suministro de combustible (Gasolina y/o diésel), para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, ejercicio 2015, informándole que existe disponibilidad presupuestal, por un importe de: $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), fuente de financiamiento correspondiente a FORTAMUN 2015 y $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), fuente de financiamiento correspondiente a Recursos Propios 2015.

No omito comentarle que la contratación deberá hacerse con estricto apego a la normatividad, para evitar observaciones de los entes fiscalizadores.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración a respecto.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURICIO D. COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBIDO

C.c.p. Archivo.